



**Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Académico  
Consejo de Estudios de Postgrado**

**INSTRUCTIVO DEL BONO INCENTIVO  
PARA DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS DICTADAS, TUTORES Y JURADOS QUE  
PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FINALES PARA OPTAR A  
GRADOS ACADÉMICOS EN LOS POSTGRADOS DE LA UCV**

En cumplimiento a lo establecido en la disposición N° 3, de la Resolución 330, del Consejo Universitario de la UCV, aprobada el día 11 de noviembre de 2020, la cual reza textualmente, así:

***“Que una proporción del monto por conceptos de matrícula y permanencia se utilice para el pago de un bono-incentivo para el Profesor que dicta el curso y, asimismo, una proporción de lo correspondiente al concepto de registro, presentación y defensa del trabajo final para optar a Grado, se utilice como incentivo para el Tutor y Jurados designados que participen en dicha actividad”.***

El Consejo de Estudios de Postgrado, luego de varias deliberaciones sobre el particular, establece mediante el presente Instructivo, el procedimiento a seguir para hacer efectivo el acuerdo No. 3 de la Resolución No. 330, relacionado con:

**El Bono Incentivo para docentes, investigadores, tutores y miembros de jurados de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales**

**A. Disposiciones Generales**

- El Bono Incentivo no tiene carácter salarial y se asigna, exclusivamente, a los docentes que dicten cursos o asignaturas de postgrado durante el período lectivo correspondiente, según la programación académica del Postgrado respectivo
- Se asigna una sola vez, por cada curso o asignatura que dicte el docente, durante un periodo académico.
- En el caso de actividades académicas con más de un docente, el bono se distribuirá proporcionalmente a la participación del docente en la misma. Según criterios establecidos por el Comité Académico del Postgrado respectivo.
- El monto del bono incentivo se estima de acuerdo a la Tabla de Aranceles vigente al momento de la inscripción.
- El monto del bono se calcula en función a las inscripciones y matrículas efectivamente pagadas, no incluye estudiantes exonerados por su condición de profesor, empleado, u obrero con derecho, según lo establecido en las Actas Convenios de cada sector laboral.

- Corresponde a la Comisión de Estudios de Postgrado de cada Facultad u organismo académico autorizado, realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la cancelación oportuna a los docentes beneficiarios de dicho incentivo.

**B. Del Bono Incentivo para los docentes responsable de curso o asignatura de Postgrado en la UCV:**

- El monto del Bono Incentivo para los docentes responsables de un curso o asignatura, cualquiera sea su tipo, equivale al monto de inscripción de tres (3) estudiantes, tomando como referencia el costo de la unidad crédito de inscripción de una asignatura teórica y el número de créditos de la actividad, de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Aranceles vigente al momento de realizar la inscripción.
- Se cancelará en moneda de curso legal en Venezuela, el 75% al inicio de la actividad académica y el 25% al finalizar la misma.
- Aquellos cursos que cuenten con una matrícula de 10 o menos estudiantes, el monto del Bono Incentivo a cancelar será determinado por el Comité Académico del Programa de Postgrado respectivo, con el aval de la Comisión de Postgrado correspondiente.
- Excepcionalmente, en los casos que la Comisión de Estudios de Postgrado considere que el curso o asignatura tiene una matrícula excesiva, en relación al flujo matricular regular del curso, podrá autorizar un incentivo adicional hasta un 10% del total de la matrícula del curso o asignatura en exceso.

**C. Del Bono Incentivo para los tutores designados:**

- El monto del Bono Incentivo para los docentes tutores se establece sobre la base al equivalente de 6 unidades crédito de una asignatura teórica, de acuerdo al tipo de trabajo final: TEG, TG o TD.
- Los recursos para la cancelación del Bono Incentivo de los docentes tutores, provienen de los aranceles por el pago de inscripción, permanencia, registro y defensa de TEG, TG y TD.
- En el caso de la concurrencia de más de un tutor, el Bono Incentivo se distribuirá proporcionalmente a la participación de cada tutor en esta actividad académica, según decisión del Comité Académico del respectivo postgrado
- El pago del Bono Incentivo se realizará durante los primeros cinco (5) días, contados a partir del momento de la consignación del veredicto correspondiente ante el Comité Académico del Programa, independientemente de su resultado.
- Al Tutor se le realizará un solo pago, por la tutoría de un estudiante.

**D. Del Bono Incentivo para los jurados de trabajo final para optar a Grado que participen en la actividad:**

- El monto del Bono Incentivo para los docentes jurados equivale a la suma de los aranceles de: Inscripción / Registro y Presentación y Defensa, distribuido entre el número de Jurados que actúen en la presentación y defensa pública del Trabajo Final de Postgrado, con excepción de los Tutores.
- Este monto se distribuiría por igual, para cada jurado, correspondiente a un 50% de la unidad de crédito de una asignatura teórica de Especialidad, Maestría o Doctorado, por cada participación como jurado.

#### **E. Disposiciones Finales**

Los montos establecidos en este instructivo respecto al Bono Incentivo se consideran un mínimo indisponible.

Este Bono Incentivo se hace efectivo a partir de la aprobación del presente Instructivo, salvo que alguna Facultad haya dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 330 antes de la aprobación del Instructivo.

El presente Instructivo será revisado periódicamente de acuerdo a las experiencias de su aplicación y su impacto en cada Facultad.

Lo no previsto en el presente Instructivo será resuelto por el Consejo de Estudios de Postgrado.

Aprobado en la Sesión N° 04 del Consejo de Estudios de Postgrado, celebrada el día 10 de mayo de 2021.



**Dra. Ana Mercedes Salcedo González**  
Gerente de Estudios de Postgrado  
Secretaria del Consejo de Estudios de Postgrado